



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 087-2014

Lima, 01 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 26 de junio de 2014, la Secretaría de APEC ha hecho extensiva una invitación a las economías de APEC para que se designe a un funcionario que asista al Capacity Building Seminar on Quality of Infrastructure Development and Investment;

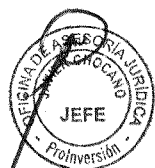
Que, mediante comunicación electrónica del 18 de julio de 2014, el Director de APEC del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú propuso la participación del señor Luis Renato Sánchez Torino como representante de PROINVERSIÓN en el APEC Capacity Building Seminar on Quality of Infrastructure Development and Investment, que se desarrollará del 04 al 07 de agosto de 2014, en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2014-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que la mencionada capacitación está enfocada en la importancia de la calidad de la infraestructura, así como en temas relacionados con el financiamiento de la infraestructura a través de asociaciones público privadas, temas resaltados por los ministros de Comercio y de Finanzas de las economías de APEC;

Que, asimismo el mencionado funcionario sostendrá reuniones bilaterales con empresas japonesas, para dar a conocer las excelentes condiciones que el Perú ofrece como plaza de inversión y promocionar los proyectos en cartera, fomentando el interés de los inversionistas japoneses para participar en los procesos que conduce PROINVERSIÓN;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Luis Renato Sánchez Torino, Jefe de Proyecto en temas de Seguridad Energética de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual la APEC, organizador del evento, será la entidad que asumirá los gastos de pasajes aéreos, así como de alojamiento en la ciudad de Tokio, Japón, durante los días 04 al 07 de agosto de 2014, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación y movilidades durante los días 04 al 08 de agosto de 2014, en tanto dure su estancia en la ciudad de Tokio, Japón;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

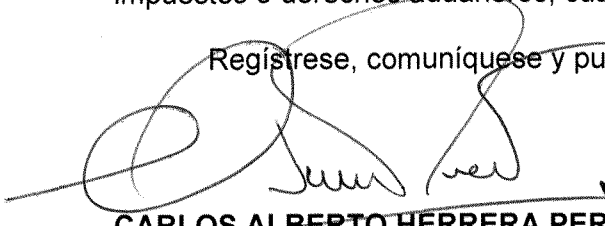
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Renato Sánchez Torino, Jefe de Proyecto en temas de Seguridad Energética de la Dirección de Promoción de Inversiones de la institución, a la ciudad de Tokio, Japón, del 02 al 08 de agosto de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 1,250.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

